



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 176-A -2009

Lima, 30 de Octubre del 2009

VISTO: El expediente N° 79183 de fecha 27 de Octubre 2009 por el cual la Empresa "EDWYN SA S.A.C." presenta la Liquidación de Obra AMC N° 017-2009/CEPO/SERPAR LIMA/MML "BOLETERIA PARA COMPLEJO DE PISCINAS" en el Parque Zonal Manco Cápac-Distrito de Carabaylo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformo el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 23 de Julio del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: AMC N° 017 - 2009/CEPO/SERPAR-LIMA/MML "BOLETERIA PARA COMPLEJO DE PISCINAS" ubicado en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo con la Empresa Contratista " EDWYN SA S.A.C." por un monto total de S/. 52,377.77 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, con fecha 11 de Septiembre del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta S/N de fecha 28 de Octubre del 2009 del Supervisor de Obra, informe N° 172-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 29 de Octubre del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 541-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 29 de Octubre del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante O.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I.-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL	TOTAL
		S/.	S/.
	1.1.0 PAGADO		
	1.1.1 Contrato principal	44,014.93	
	1.1.2 Reintegros	D.DO	44,014.93
	1.1.3 I.G.V. Contrato principal	8,362.84	
	1.1.4 I.G.V. Reintegros	= 0.DD	8,382.84
	TOTAL		52,377.77
	1.2.0 AUTORIZADO		
	1.2.1 Contrato Principal	44,014.93	
	1.2.2 Reintegro contrato principal	0.DD	44,014.93
	1.2.3 I.G.V. Contrato principal	8,362.84	
	1.2.4 I.G.V. Reintegros	D.DD	8,362.84
	TOTAL		52,377.77

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

En Efectivo 0.00
I.G.V. 0.00

II.- ADELANTOS

2.1.D Otorgado		
2.1.1 Directo	0.00	
2.1.2 Materiales	0.00	0.00
2.2.0 Amortizados		
2.2.1 Directo	0.00	
2.2.2 Materiales	0.00	0.00

III.-

FONDO DE GARANTÍA

- 3.1.0 Retenido
- 3.2.0 Devuelto

A FAVOR DEL CONTRATISTA

RESUMEN DE SALDOS

AUTORIZADO Y PAGADO

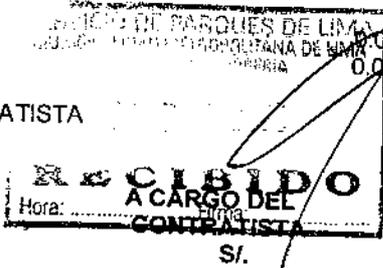
En Efectivo
I.G.V.

II.- ADELANTOS

III.- FONDD DE GARANTÍA

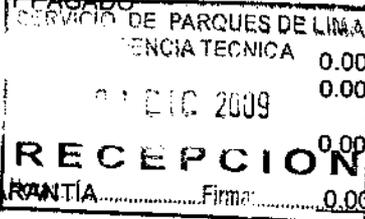
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Efectivo a favor del Contratista
I.G.V. a favor del Contratista

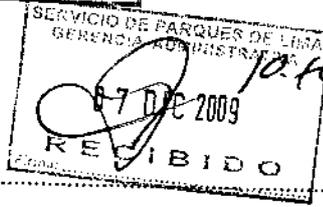


0.00
0.00

A FAVOR DEL
CONTRATISTA
SI.



0.00
0.00
0.00
0.00



0.00
0.00
0.00

IV.-

COSTO FINAL DE LA DBRA

- 4.0.1 Contrato Principal
- 4.0.2 Reint. Contrato principal
- 4.0.3 TOTAL
- 4.0.4 I.G.V
- 4.0.5 Costo Final de la obra



44,014.93
0.00
44,014.93
8,362.84
52,377.77

De conformidad con las normas acotadas en virtud de los Artículos 211º, 212º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 184-2008-EF.

Con visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con la empresa contratista "EDWYNSA S.A.C." de la Obra "BOLETERIA PARA COMPLEJO DE PISCINAS", ejecutada en el Parque Zonal Manco Cápac Distrito de Carabaylo, la misma que muestra una inversión total ascendente a SI. 52,377.77 (CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., según detalle del segundo considerando de la Presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que de conformidad con el Artículo 158º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Proceda la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento del Contratista N° D000-1295009 del Banco de Crédito.

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: 203

Para Conocimiento y fines cumpro con Transcribir: 166

N° 1760 de fecha 30 OCT 2009

Atentamente.

Lic. Adm. ELVIRA CARDENAS PAJUELO
Directora Administración Documentaria

